

**RV: sucesion cerrito valle juzgado segundo promiscuo municipal de cerrito valle.
rad:2020-00310-00**

luis emilio correa rodriguez <luisemiliocorrea@live.com>

Jue 08/09/2022 15:35

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - El Cerrito
<j02pmlcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co>;crid13@gmail.com
<crid13@gmail.com>;gloritacruz2018@gmail.com <gloritacruz2018@gmail.com>;luisemiliocorrea@live.com
<luisemiliocorrea@live.com>

De: luis emilio correa rodriguez

Enviado: jueves, 8 de septiembre de 2022 3:31 p. m.

Para: luis emilio correa rodriguez <luisemiliocorrea@live.com>

Asunto: sucesion cerrito valle juzgado segundo promiscuo municipal de cerrito valle. rad:2020-00310-00

luis emilio correa rodriguez, identificado al pie de mi nombre me permito allegar trabajo de particion rad:2020-00310-00.

atte.

luis emilio correa rodriguez.

c.c.91223635.

t.p.154539 del c.s.j.

SEÑOR JUEZ 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE CERRITO VALLE

E.S.D.

PROCESO: SUCESION INTESTADA.
CAUSANTE: JOSE HUMBERTO TIGREROS CRUZ.
SOLICITANTE: GLORIA AMPARO CRUZ VICTORIA.
DEMANDADO: RAFAEL EDUARDO TIGREROS PALACIOS
RAD.2020-0310-00
ASUNTO: PRESENTACION DE TRABAJO DE PARTICION.

LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, identificado al pie de mi nombre con C.C.91223635 de Bucaramanga, auxiliar de justicia del consejo superior de la judicatura, con T.P de abogado número 154539 del C.S.J, por intermedio de este escrito me permito presentar el trabajo de partición de la sucesión intestada del causante JOSE HUMBERTO TIGREROS CRUZ siendo demandante en este proceso la señora GLORIA AMPARO CRUZ VICTORIA, mayor de edad y vecina de la ciudad de cerrito valle , identificada con c.c. número 66.659.298 en calidad de cónyuge sobreviviente del causante de JOSE HUMBERTO TIGREROS CRUZ y como demandado RAFAEL EDUARDO TIGREROS identificado con cedula de ciudadanía No 1127233781 expedida en Miami USA . Con base en lo siguiente.

CONSIDERACIONES I

1. El señor JOSE HUMBERTO TIGREROS CRUZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 16.480.370, quien falleció en Tuluá, valle del cauca, el día 24 de febrero de 2019, que, consta en el registro civil de defunción anexo fecha en que se defirió la herencia a sus herederos, siendo esta ciudad de el cerrito, valle del cauca, su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios.
2. El causante, señor JOSE HUMBERTO TIGREROS CRUZ, contrajo matrimonio civil con la señora GLORIA AMPARO CRUZ VICTORIA, de cuya unión no hay hijos en común.
3. El causante, Señor JOSE HUMBERTO TIGREROS CRUZ procreo al señor RAFAEL EDUARDO TIGREROS PALACIO, tal como consta en su registro civil de nacimiento, que se presenta con esta solicitud.
4. se desconoce si el causante, JOSE HUMBERTO TIGREROS CRUZ, otorgo testamento.
5. según la abogada de la causa manifiesta que a pesar de los múltiples llamados para iniciar el proceso de sucesión de mutuo acuerdo y que tales solicitudes fueron infructuosas, ya que el único hijo del causante, señor RAFAEL EDUARDO TIGREROS PALACIO, no se encontró conforme con la solicitud de optar para la poderdante porción conyugal.
6. Los bienes sucesorales , que más adelante se detallan, están ubicados en la ciudad del cerrito, valle del cauca.
7. la señora GLORIA AMPARO CRUZ VICTORIA, tiene interés en la sucesión porque es la cónyuge sobreviviente del causante JOSE HUMBERTO TIGREROS CRUZ tal como obra en registro civil de matrimonio. Por tal circunstancia renuncio a los gananciales provenientes de la disolución de la

sociedad conyugal y en su defecto, opto por la porción conyugal, ya que no posee lo necesario para su congrua subsistencia, y acepto la herencia con beneficio de inventario.

8. El señor RAFAEL EDUARDO TIGREROS PALACIO inicio a través de apoderada el tramite notarial de sucesión intestada del causante , JOSE HUMBERTO TIGREROS CRUZ , ante la notaria única de el cerrito, desconociendo el derecho de la señora GLORIA AMPARO CRUZ VICTORIA habiendo manifestada no conocer interesada con igual o mejor derecho del que a él le asistía habiendo manifestado su apoderada que el causante no tenía matrimonio vigente habiéndose hecho oposición ante el notario para que se diera terminación consignada en acta 01 de fecha 28 de abril de 2020

9. En el juzgado promiscúo de cerrito valle se inició el proceso del causante JOSE HUMBERTO TIGREROS CRUZ quedando con el radicado 2020-00310-0010 presentándose demanda y contestada esta y en el juzgado de conocimiento el 12 de mayo de 2022, se aprobó acta de inventario y avalúos registrada en audio y video.

ACTIVOS II

1. BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE PRIEMERA PARTIDA : un lote de terreno con area de 84.00 m2 , identificado como No 5 de la Manzana c ,junto con la casa de habitacion que dentro de el existe, area construida 43.20 m2, que hace parte de la urbanizacion el porvenir Quinta etapa Fase I, ubicado en la carrera 3C sur No. 4E sur-03 de laactual nomenclatura urbana del municipio del cerrito y que se determina por los siguientes linderos especiales: **POR EL NORTE:** en extension de 14,00 metros con el lote No 4 de la manzana C ; **ORIENTE:** en extension de 6,00 metros con el lote No 22 de la manzana C ; **SUR:**En extension 14,00 metros con el lote No 06 de la manzana C y **OCCIDENTE:** en extension 6,00 metros con con la carrera 3C sur, anden y zona blanda al medio. Matricula inmobiliaria 373-110535 de la oficina de registro de instrumentos publicos de Buga , codigo unico catastral No 762480001000000010673000000000.

TRADICION :El anterior inmueble fue adquirido por el causante por medio de escrituras publicas No 3572 del 15 de noviembre de 2013 otorgada en la notaria primera la cual se encuentra debidamente registrada en la oficina correspondiente .avaluo esta partida la suma de \$318.000 TRECIENTOS DIECIOCHOMIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

2. SEGUNDA PARTIDA : FRUTOS DE LA MASA HEREDITARIA INDIVISA (Art. 1395, numeral 3 del C.C.): La suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) MONEDA CORRIENTE MENSUALES, producto del contrato de arrendamiento de vivienda urbana celebrado entre RAFAEL EDUARDO TIGREROS PALACIOS y FRANCISCO JAVIER CRUZ VICTORIA y referido al único bien inmueble que conforma el acervo hereditario de esta mortuoria. Contrato que se celebró desde el 20 de marzo de 2020 y continúa vigente hasta la fecha. Producto de lo anterior, pertenecen a la masa hereditaria indivisa los siguientes frutos civiles, a saber:

#	MES	AÑO	MONTO
1	MARZO	2020	300.000
2	ABRIL	2020	300.000
3	MAYO	2020	300.000
4	JUNIO	2020	300.000
5	JULIO	2020	300.000
6	AGOSTO	2020	300.000
7	SEPTIEMBRE	2020	300.000
8	OCTUBRE	2020	300.000
9	NOVIEMBRE	2020	300.000
10	DICIEMBRE	2020	300.000
11	ENERO	2021	300.000
12	FEBRERO	2021	300.000
13	MARZO	2021	300.000
14	ABRIL	2021	300.000
15	MAYO	2021	300.000
16	JUNIO	2021	300.000
17	JULIO	2021	300.000
18	AGOSTO	2021	300.000
19	SEPTIEMBRE	2021	300.000
20	OCTUBRE	2021	300.000
21	NOVIEMBRE	2021	300.000
22	DICIEMBRE	2021	300.000
23	ENERO	2022	300.000
24	FEBRERO	2022	300.000
25	MARZO	2022	300.000
26	ABRIL	2022	300.000
27	MAYO	2022	300.000
			8.100.000

TOTAL FRUTOS CIVILES: La suma de \$8.100.000 , ocho millones cien mil pesos moneda corriente.

PASIVOS:

La sucesion no presenta ningun pasivo por lo tanto este sera de cero (0).

DISTRIBUCION III

Se distribuirá el 100% entre las dos partes sobre el inmueble ubicado en la carrera 3C sur No 4 b sur-03 de la actual nomenclatura urbana del municipio de cerrito valle identificado con la matricula inmobiliaria 373-110535 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga valle con código único catastral No 762480001000000010673000000000 y se distribuirá a la vez entre las dos partes el 100% del valor de los frutos civiles tasados en la suma de \$8.100.000 , ocho millones cien mil pesos moneda corriente.

ADJUDICACION IV

1. HIJUELA No 1 Se le adjudica al señor RAFAEL EDUARDO TIGREROS PALACIO identificado con cedula de ciudadanía No 1127.233781, expedida en Miami USA el 50% del inmueble ubicado : un lote de terreno con area de 84.00 m2 , identificado como No 5 de la Manzana c

,junto con la casa de habitacion que dentro de el existe, area construida 43.20 m2, que hace parte de la urbanizacion el porvenir Quinta etapa Fase I, ubicado en la carrera 3C sur No. 4E sur-03 de la actual nomenclatura urbana del municipio del cerrito y que se determina por los siguientes linderos especiales: **POR EL NORTE:** en extension de 14,00 metros con el lote No 4 de la manzana C ; **ORIENTE:** en extension de 6,00 metros con el lote No 22 de la manzana C ; **SUR:** En extension 14,00 metros con el lote No 06 de la manzana C y **OCCIDENTE:** en extension 6,00 metros con con la carrera 3C sur, anden y zona blanda al medio. Matricula inmobiliaria 373-110535 de la oficina de registro de instrumentos publicos de Buga , codigo unico catastral No 762480001000000010673000000000.

TRADICION :El anterior inmueble fue adquirido por el causante por medio de escrituras publicas No 3572 del 15 de noviembre de 2013 otorgada en la notaria primera la cual se encuentra debidamente registrada en la oficina correspondiente .avaluo esta partida la suma de \$318.000 TRECIENTOS DIECIOCHOMIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Bien inmueble avaluado en al suma de \$318.000, trescientos dieciochomil pesos moneda corriente.

SEGUNDA HIJUELA: Se le adjudica al señor RAFAEL EDUARDO TIGREROS PALACIO identificado con cedula de ciudadanía No 1127233781, expedida en miami USA el 50% de los frutos civiles Y que en un 100% corresponde a la suma de \$8.100.000 pesos , ocho millones cien mil pesos moneda corriente, que consta en el acapite de los activos aprobados en la diligencia de inventarios y avaluos realizada en el juzgado de la referencia adjudicandosele la suma de \$4.050.000 pesos , cuatro millones cincuenta mil pesos moneda corriente.

HIJUELA No 3 Se le adjudica la señora GLORIA AMPARO CRUZ VICTORIA identificado con cedula de ciudadanía No 66.6959.298 el 50% del inmueble ubicado : un lote de terreno con area de 84.00 m2 , identificado como No 5 de la Manzana c ,junto con la casa de habitacion que dentro de el existe, area construida 43.20 m2, que hace parte de la urbanizacion el porvenir Quinta etapa Fase I, ubicado en la carrera 3C sur No. 4E sur-03 de la actual nomenclatura urbana del municipio del cerrito y que se determina por los siguientes linderos especiales: **POR EL NORTE:** en extension de 14,00 metros con el lote No 4 de la manzana C ; **ORIENTE:** en extension de 6,00 metros con el lote No 22 de la manzana C ; **SUR:** En extension 14,00 metros con el lote No 06 de la manzana C y **OCCIDENTE:** en extension 6,00 metros con con la carrera 3C sur, anden y zona blanda al medio. Matricula inmobiliaria 373-110535 de la oficina de registro de instrumentos publicos de Buga , codigo unico catastral No 762480001000000010673000000000.

TRADICION :El anterior inmueble fue adquirido por el causante por medio de escrituras publicas No 3572 del 15 de noviembre de 2013 otorgada en la notaria primera la cual se encuentra debidamente registrada en la oficina correspondiente y se.avaluo esta partida la suma de \$318.000 TRECIENTOS DIECIOCHOMIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Bien inmueble avaluado en al suma de \$318.000, trescientos diez y ocho mil pesos moneda corriente.

CUARTA HIJUELA: Se le adjudica la señora GLORIA AMPARO CRUZ VICTORIA identificado con cedula de ciudadanía No 66.6959.298 el 50% de los frutos civiles y que en un 100% corresponde a la suma de \$8.100.000 pesos , ocho millones cien mil pesos moneda corriente, que consta en el acapite de los activos aprobados en la diligencia de inventarios y avaluos realizada en el juzgado de la referencia adjudicandose la suma de \$4.050.000 pesos , cuatro millones cincuenta mil pesos moneda corriente.

Por lo descrito anteriormente se a realizado el trabajo de particion encomendado por el juzgado Favor tasar los honorarios de auxiliar de justicia de conformidad con el acuerdo vigente del consejo superior de la judicatura para las particiones

Atentamente

A handwritten signature in black ink on a light gray checkered background. The signature is written in a cursive style and appears to read 'Luis Emilio Correa Rodriguez'.

LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ

CC 91223635 DE BUCARAMANGA

TP 154539 DEL CSJ